



Radicado: D 2023070005313

Fecha: 05/12/2023



Tipo:
DÉCRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL
URABÁ, ANTIOQUIA” BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6. Que en materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043 fue aprobado mediante Acuerdo No. 66 del 30 de marzo de 2020 del OCAD Regional Eje Cafetero, homologado por el departamento de Antioquia con BPIN 2021003050031.
11. Que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, fue aprobado por valor total de veintiséis mil quinientos veintinueve millones ciento veinticuatro mil doscientos veinticinco pesos (\$26.529.124.225).
12. Que mediante Acuerdo No. 66 del 30 de marzo de 2020 del OCAD Región Eje Cafetero, homologado por el departamento de Antioquia con BPIN 2021003050031, se designó a la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043.
13. Que mediante Decreto Departamental No. 2022070001575 del 01 de marzo de 2022, se aprobó un primer ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, consistente en incrementar el valor del proyecto con cargo a los recursos propios del departamento de Antioquia, por valor de ciento setenta y cinco millones de pesos (\$175.000.000).
14. Que mediante Decreto Departamental No. 2023070001246 del 03 de marzo de 2023, se aprobó un segundo ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, consistente en incrementar el valor del proyecto con cargo a los recursos propios del departamento de Antioquia, por valor de quinientos ochenta y un millones doscientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$581.263.253).

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia" BPin 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

15. Que el representante legal de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA, presentó solicitud de ajuste del 13 de septiembre de 2023, identificando las siguientes variables de ajuste: "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes".

16. Que el representante legal de la Asociación de Municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Resolución viabilidad – 2018000040043.
- Concepto viabilidad – 2018000040043.
- Certificado alcance del proyecto.
- Disponibilidad de recursos.
- Presupuesto adición.
- Presupuesto balance obra.
- Solicitud adición interventoría.

17. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos (\$363.962.837), correspondientes al 1.37% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor con ajuste 1	Cambio en el valor con ajuste 2	Cambio en el valor con ajuste 3	Valor total con ajustes
Asociación de municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	\$26.529.124.225	\$0	\$0	\$0	\$26.529.124.225
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$175.000.000	\$0	\$0	\$26.704.124.225,00
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$581.263.253	\$0	\$27.285.387.478
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$0	\$363.962.837	\$27.649.3650.315
TOTAL		\$26.529.124.225	\$175.000000	\$581.263.253	\$363.962.837	\$27.649.350.315

18. Que mediante artículo 2 del Decreto Departamental No. 2023070004993 del 9 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y Jefes de Oficina

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

adsritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

19. Que el 01 de noviembre de 2023, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043.
20. Que mediante Resolución No. 2023060350137 del 16 de noviembre de 2023 el Secretario de Infraestructura Física viabilizó el ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043.
21. Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
22. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%" y "Modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043.
23. Que en este sentido, se aprobará un incremento de trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos (\$363.962.837), al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043.

En mérito de lo expuesto, el gobernador del departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º Aprobar ajuste al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, aprobado mediante Acuerdo No. 66 del 30 de marzo de 2020 del OCAD Región Eje Cafetero, homologado por el departamento de Antioquia con BPIN 2021003050031, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, cambiar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta por el 50%, y modificar las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

AJUSTE APROBADO

1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades: Implementar Interventoría Técnica, Ambiental y Financiera; y Apoyar la Supervisión del contrato.
2. **Disminución del costo de actividades existentes:** Se disminuye el valor de la siguiente actividad: Construir obras de drenaje.
3. **Cambio en el horizonte de ejecución del proyecto:** el horizonte de ejecución se amplía al bienio 2023-2024.
4. **Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** se incrementa el valor del proyecto en trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos (\$363.962.837), correspondiente al 1,37% sobre el valor del proyecto.
5. **Modificar las fuentes ya existentes del proyecto:** La fuente de inversión "recursos propios del Departamento de Antioquia" se incrementa en trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos (\$363.962.837).

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, aprobado mediante Acuerdo No. 66 del 30 de marzo de 2020 del OCAD Región Eje Cafetero, homologado por el departamento de Antioquia con BPIN 2021003050031, con un incremento de trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos (\$363.962.837), con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL URABÁ, ANTIOQUIA" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2018000040043	Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia	Transporte	III	\$27.649.350.315

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor con ajuste 1	Cambio en el valor con ajuste 2	Cambio en el valor con ajuste 3	Valor total con ajustes
Asociación de municipios del Urabá Antioqueño – ASOMURA	SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%	\$26.529.124.225	\$0	\$0	\$0	\$26.529.124.225
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$175.000000	\$0	\$0	\$26.704.124.225,00
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$581.263.253	\$0	\$27.285.387.478
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$0	\$0	\$0	\$363.962.837	\$27.649.3650.315
TOTAL		\$26.529.124.225	\$175.000000	\$581.263.253	\$363.962.837	\$27.649.350.315

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias de los municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, por valor de trescientos sesenta y tres millones novecientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y siete pesos (\$363.962.837), como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Implementar el mejoramiento de vías terciarias para la estructura de pavimento	\$17.901.531.923,00	\$17.901.531.923,00	\$0
Construir obras de drenaje	\$ 2.148.424.186,00	\$ 2.107.975.186,00	-\$ 40.449.000,00
Instalar Señalización	\$ 166.664.742,00	\$ 166.664.742,00	\$0
Demoler Estructuras Existentes	\$ 1.833.315,00	\$ 1.833.315,00	\$0
Implementar Interventoría Técnica, Ambiental y Financiera	\$ 2.958.981.017,00	\$ 3.322.943.854,00	\$ 363.962.837,00
Implementar Plan de Adaptación a la guía Ambiental	\$ 251.804.085,00	\$ 251.804.085,00	\$0
Implementar Plan de Manejo de Transito	\$ 256.362.388,00	\$ 256.362.388,00	\$0
Apoyar la Supervisión del contrato	\$ 208.992.455,00	\$ 249.441.455,00	\$ 40.449.000,00
Realizar la Caracterización vial (Resolución 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte)	\$ 77.439.880,00	\$ 77.439.880,00	\$0

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias de los Municipios del Urabá, Antioquia" BPIN 2018000040043, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Obras extras	\$ 3.313.353.487,00	\$ 3.313.353.487,00	\$0
TOTAL	\$ 27.285.387.478	\$ 27.649.350.315	\$ 363.962.837,00

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

SANTIAGO SIERRA LATORRE
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos.		23/11/23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		23/11/23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía - Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		23/11/23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación		23/11/23
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos legales SIF		23/11/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale -Director de Asesoría Legal y de Control		4/12/27
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		5/11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma